



## **CIERRE REMANENTE DE CUOTA MERLUZA DEL SUR ÁREA CHILOÉ B**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00160/2021**

**Puerto Montt, 12/ 05/ 2021**

#### **VISTOS:**

La Res. Ex. N° 182 del 14 de abril de 2021 de la Subdirección de Pesquerías que reemplaza a la Res. Ex. N° 179 del 13 de abril de 2021, y que informa saldos remanentes de cuota de acuerdo al criterio indicado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Ord. (D.J.) N° 784, de 13 de abril de 2021 y Ord. (D.J.) N° 564 de 14 de abril de 2021, ambos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 21.321 que establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de Remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020, publicada en el Diario oficial el 13 de abril de 2021; la Ley n° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta N° 182, citada en Vistos, informa los Remanentes de Cuota no consumidos durante el año 2020, y establece, así mismo los Remanentes de Cuotas a consumir durante el año 2021.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) autorizados en la Región de Los Lagos como Remanente de Cuota para la fracción artesanal del Área RAE Chiloé B, a la fecha se ha cumplido.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad del Remanente de cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

#### **RESUELVO:**

1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) para la fracción artesanal del Área RAE Chiloé B, por haberse extraído la totalidad del Remanente de Cuota Asignado para el año 2021 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 12 de Mayo de 2021 desde las 12:00 Hrs. del presente año, permitiéndose su ingreso a plantas hasta las 15:00 hrs. del mismo día del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ**

**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

/SMC/

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos  
Oficina Provincial Castro  
Oficina Provincial Calbuco  
Oficina Puerto Montt



Código: 1620829326959 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>